



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1293- 2002-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, noviembre 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO : El expediente Nro 4496-02, que sobre Habilitación Urbana TIPO QUINTA, sigue la Sucesión Salas Rodríguez, debidamente representada por don Edgard Erico Arturo Salas Durand.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Resolución de Alcaldía N° 1022-2002-MDJLBYR, de fecha 17 de setiembre del 2002, declara aprobados los Estudios de Habilitación Urbana Tipo Quinta, para Uso de Vivienda (R4) de un terreno ubicado en la Avenida Dolores S/N de propiedad de la Sucesión Salas Rodríguez, en un área de 4,969.06 m², todo ello de conformidad en lo dispuesto en el Decreto Supremo 011-98-MTC Texto Unico de la Ley General de Habilitaciones Urbanas;

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa a través de Resolución Directoral N° 514-2002-MPA-DGDU-C.2 de fecha 10 de octubre del 2002, señala que no existe el trámite de Habilitación Urbana Tipo Quinta, debiendo orientarse como una Habilitación Urbana de Lote Único con Fines de Vivienda, disponiendo la rectificación del Expediente Técnico;

Que, mediante informe N° 208-2002-DPU-MDJLBYR de la División de Planeamiento Urbano, señala que la Habilitación Urbana Tipo Quinta es una agrupación de viviendas y que el capítulo Habilitaciones Urbanas del Reglamento Nacional de Construcciones establece la Habilitación de Terrenos con Fines de Vivienda. La construcción de viviendas Tipo Quinta deben seguir la reglamentación correspondiente cuando soliciten la respectiva licencia de construcción;

Que, la Comisión de Habilitaciones Urbanas aprueba la distribución de los lotes de la Quinta, en base al Reglamento de Quintas y dictamina FAVORABLE aprobando en consecuencia la Habilitación Urbana de éstos terrenos, para la construcción de viviendas Tipo Quinta ;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo 011-98-MTC establece que el expediente de Habilitación Urbana es remitido a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su revisión, entendiéndose ésta con el objeto de verificar si el proyecto se adecua a los planos de desarrollo urbano y no a la calificación del proyecto en sí, que esto es competencia de la comisión de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el proyecto presentado por la Sucesión Salas Rodríguez se adecua a los planes de desarrollo urbano, por cuanto no se esta comprometiendo áreas urbanas para otros usos, tampoco se esta interfiriendo o afectando alguna vía de carácter metropolitano, es mas se encuentra dentro del área de expansión urbana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1293- 2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, noviembre 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO : El expediente Nro 4496-02, que sobre Habilitación Urbana TIPO QUINTA, sigue la Sucesión Salas Rodríguez, debidamente representada por don Edgard Erico Arturo Salas Durand.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Resolución de Alcaldía N° 1022-2002-MDJLBYR, de fecha 17 de setiembre del 2002, declara aprobados los Estudios de Habilitación Urbana Tipo Quinta, para Uso de Vivienda (R4) de un terreno ubicado en la Avenida Dolores S/N de propiedad de la Sucesión Salas Rodríguez, en un área de 4,969.06 m², todo ello de conformidad en lo dispuesto en el Decreto Supremo 011-98-MTC Texto Unico de la Ley General de Habilitaciones Urbanas;

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa a través de Resolución Directoral N° 514-2002-MPA-DGDU-C.2 de fecha 10 de octubre del 2002, señala que no existe el trámite de Habilitación Urbana Tipo Quinta, debiendo orientarse como una Habilitación Urbana de Lote Único con Fines de Vivienda, disponiendo la rectificación del Expediente Técnico;

Que, mediante informe N° 208-2002-DPU-MDJLBYR de la División de Planeamiento Urbano, señala que la Habilitación Urbana Tipo Quinta es una agrupación de viviendas y que el capítulo Habilitaciones Urbanas del Reglamento Nacional de Construcciones establece la Habilitación de Terrenos con Fines de Vivienda. La construcción de viviendas Tipo Quinta deben seguir la reglamentación correspondiente cuando soliciten la respectiva licencia de construcción;

Que, la Comisión de Habilitaciones Urbanas aprueba la distribución de los lotes de la Quinta, en base al Reglamento de Quintas y dictamina FAVORABLE aprobando en consecuencia la Habilitación Urbana de éstos terrenos, para la construcción de viviendas Tipo Quinta ;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo 011-98-MTC establece que el expediente de Habilitación Urbana es remitido a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su revisión, entendiéndose ésta con el objeto de verificar si el proyecto se adecua a los planos de desarrollo urbano y no a la calificación del proyecto en sí, que esto es competencia de la comisión de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el proyecto presentado por la Sucesión Salas Rodríguez se adecua a los planes de desarrollo urbano, por cuanto no se esta comprometiendo áreas urbanas para otros usos, tampoco se esta interfiriendo o afectando alguna vía de carácter metropolitano, es mas se encuentra dentro del área de expansión urbana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1293-2002-MDJLByR

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853
Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de
Alcaldía N° 1022-2002-MDJLBYR de fecha 17 de setiembre del 2002, debiendo
remitirse todo lo actuado a la Municipalidad Provincial de Arequipa, a fin de que
cumpla con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 011-98-MTC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General, la
remisión del Expediente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FPP/err
Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Municipalidad Provincial (con expediente)
Interesados



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

